

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### P. del S. 1150

8 de marzo de 2023

Presentado por el señor *Zaragoza Gómez*

*Referido a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal*

#### LEY

Para promover y garantizar la permanencia de Centros Sor Isolina Ferré mediante la otorgación de una asignación anual recurrente, y a partir del año fiscal 2023-2024, de tres millones doscientos cincuenta mil dólares (\$3,250,000.00) de los fondos del Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, fomentando que esta organización sin fines de lucro pueda continuar ofreciendo sus servicios esenciales de manera autónoma y constante; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Centros Sor Isolina Ferré (CSIF) es una institución sin fines de lucro, con más de medio siglo de trayectoria, que promueve el desarrollo integral del ser humano a plenitud con justicia, dignidad, respeto y amor. La organización se vale de la educación, la prevención, la intercesión, la tecnología y la autogestión para brindar servicios directos a cerca de 50,000 personas de todas las edades, desde niños y adolescentes hasta adultos y personas de mayor edad.

Los Centros ofrecen programas correctivos y de prevención, desarrollo humano y desarrollo comunitario que brindan soluciones para enfrentar problemas como la deserción escolar, el embarazo entre adolescentes, la violencia y el desempleo. Los diferentes programas y servicios se ofrecen en 24 municipios, incluyendo la región de

Ponce, diversos sectores de Guayama, San Juan y Canóvanas, entre otros pueblos de la isla.

Desde su fundación, en 1969, CSIF ha sido testigo de situaciones de adversidad fiscal, pero ninguna tan seria y prolongada como la actual. Sin embargo, ante este panorama de incertidumbre y complejidad la organización ha sido importante para llevar a las comunidades marginadas de Puerto Rico un mensaje de solidaridad y esperanza con una visión integrada que, siguiendo las enseñanzas de su fundadora, Sor Isolina Ferré, asiste al individuo, a la familia y a la comunidad usando el modelo bio-psico-social-espiritual.

CSIF ha respondido al cúmulo de situaciones sociales y económicas derivadas por la recesión, el huracán María, los terremotos y el Covid-19 trazando un plan estratégico que, intencionalmente, ha convertido la aportación recibida desde la Legislatura en una inversión en la comunidad.

En esa dirección, la organización crea vínculos externos e internos para que haya un apoyo continuo para las comunidades más vulnerables que sirve (adultos mayores, jóvenes y adultos con diversidad funcional, madres solteras y jóvenes en alto riesgo). Y para eso, su estrategia incorpora una integración de la tecnología que ofrece mayor visibilidad de la obra que se logra en las comunidades.

Para viabilizar el plan de trabajo de CSIF y el propósito de sus programas correctivos y de prevención, desarrollo humano y desarrollo comunitario, y fortalecer su gesta de servicio a favor de las comunidades del país, es necesario contar con el apoyo económico del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. No obstante, las asignaciones presupuestarias englobadas de los CSIF no se habían incrementado por los pasados diecisiete (17) años; aún cuando los CSIF han sufrido los estragos de la inflación, a la vez que ha estado activa respondiendo al cúmulo de situaciones sociales y económicas derivadas por la recesión, los huracanes Irma y María, los terremotos y el Covid-19.

Es por todo lo anterior que resulta meritorio que esta Asamblea Legislativa otorgue, mediante una ley, una asignación anual recurrente de los fondos del Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que, de esa forma, se fomente, propicie y garantice que CSIF pueda continuar ofreciendo sus servicios esenciales de manera autónoma y constante para beneficio de las comunidades del país.

Empero, en 2022 se otorgó un aumento de \$850,000 al presupuesto que ayudó a paliar el aumento en los costos de operaciones que ha sufrido la organización. Con ese incremento se elevó el presupuesto a \$3,150,000. Gracias a dicho aumento, durante el año 2022 los programas apoyados con la asignación legislativa ofrecieron 9,712 servicios a 3,396 participantes impactados directamente y quienes recibieron apoyo continuo (adultos mayores, jóvenes y adultos con diversidad funcional, madres solteras y jóvenes en alto riesgo).

La efectividad de los programas ha permitido que el gobierno evite gastos mediante prevención y que hubiera ingresos debido al pago de contribución sobre ingresos para aquellos participantes ubicados en empleos ascendente a \$20,684.142. La utilización de los fondos otorgados en 2022-23 surte un efecto multiplicador de ahorros e ingresos al gobierno de 6.67 (ahorro/inversión). Por cada dólar invertido en los programas de los CSIF el gobierno tuvo un rendimiento anual de \$6.67.

A su vez, la asignación presupuestaria logra que cada dólar concedido apoye la creación de \$7.13 en fondos adicionales de fuentes privadas y gubernamentales utilizando estos fondos como pareo o para la operación de otros programas.

A tales fines, se propone que, mediante este proyecto de ley, se consoliden las partidas presupuestarias que hoy se otorgan a CSIF en una sola de \$3,250,000. Dicha partida representa cargo adicional mínimo al presupuesto vigente, toda vez que la asignación propuesta representa el total de las aportaciones que, actualmente, está consignada en el Presupuesto General 2022-23 y la subvención producto de la Comisión Conjunta de Donativos Legislativos para Impacto Comunitario. Más, en esta ley se dispone específicamente que los CSIF no podrán recibir subvenciones adicionales

provenientes de la Comisión Conjunta de Donativos Legislativos para Impacto Comunitario.

La asignación presupuestaria a CSIF contemplada en esta medida se desglosa en \$2,968,500 para las operaciones de los centros de Ponce, Guayama y Canóvanas y \$281,500 para el centro de Caimito, en San Juan. El detalle de la utilización de esta inversión social se detalla en los siguientes servicios directos a la ciudadanía:

- Programa Oasis de Amor (adultos mayores)
- Centro Educativo Terapéutico Inclusivo (terapias del habla y lenguaje, psicológica, física)
- Servicios Psicosociales e Intercesoría Comunitaria en Ponce, Tuque y Guayama
- Intercesoría Comunitaria en Canóvanas
- Educación
- Apoyo al Centro Educativo de Desarrollo Integral (CEDI)
- Programa de Microempresas Comunitarias
- Prevención de Problemas Sociales Comunitarios (talleres educativos a jóvenes de 16 a 19 años para la prevención del uso de drogas, delincuencia juvenil y deserción escolar)

Esta Asamblea Legislativa entiende que la aportación del gobierno es un pilar significativo para mantener y hacer viable el legado de servicio que, hace más de 50 años, emprendió Sister Isolina. De esta manera, los fondos asignados harán viable la capacidad de CSIF para invertir en los programas antes mencionados, logrando que cada dólar asignado apoye la creación de \$7.13 en fondos adicionales de fuentes privadas y gubernamentales utilizando estos fondos como pareo o para la operación de otros programas.

Es por lo anterior que esta honorable Asamblea Legislativa propone asignar del Presupuesto General \$3,250,000 para dotar a CSIF con fondos recurrentes que les permitan continuar su importante y excelente labor social y comunitaria.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Se establece una asignación anual recurrente, y a partir del año fiscal  
2        2023-2024, de tres millones doscientos cincuenta mil dólares (\$3,250,000.00) de los  
3        fondos del Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de  
4        Puerto Rico, dirigidos a la organización sin fines de lucro Centros Sor Isolina Ferré para  
5        fomentar que dicha entidad pueda continuar ofreciendo sus servicios esenciales de  
6        manera autónoma y constante.

7        Sección 2.- Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con fondos estatales,  
8        federales, municipales y privados. Sin embargo, se establece que, de recibir la  
9        asignación dispuesta en esta Ley, la organización sin fines de lucro Centros Sor Isolina  
10       Ferré no podrá solicitar ni recibir fondos provenientes de la Comisión Conjunta de  
11       Fondos Legislativos para Impacto Comunitario.

12       Sección 3.- Si cualquier parte, oración, inciso, cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo,  
13       disposición, o sección de esta Resolución fuere anulada o declarada inconstitucional por  
14       un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada se limitará a la parte, oración,  
15       inciso, cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, o sección anulada o  
16       declarada inconstitucional, y no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley.

17       Sección 4.- Vigencia

18       Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.